

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

RESULTANDO:

I) que es necesario estimar los gastos para el período del 1º al 30 de junio del 2021.

II) que al día 1º de junio del 2021 se cuenta con un monto de \$563.991 y que a mediados del mes se renovará el Fondo por un monto de \$120.526-

CONSIDERANDO: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Caneiones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa **128**

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA

RESUELVE:

- 1)** Aprobar el estimativo de gastos para el período del 1º al 30 de junio del 2021 del Fondo de Incentivo, el cual asciende a la suma de \$380.000 (trescientos ochenta mil pesos uruguayos)
- 2)** Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3)** **Incorpórese al Registro de Resoluciones, Gustavo González, Alcalde del Municipio de Atlántida.**

Resolución aprobada con fecha 01 de junio del 2021.



Gustavo González

Alcalde Municipio de Atlántida



Adriana de Sosa

Concejal



Daniel López

Concejal



William Bermolen

Concejal



Juan Diaz

Concejal